

VISTO:

El EXD-0000-6221010/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2223330/21 obra nota suscripta por la Rectora del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicitando evaluación del proyecto **“Los podcast como recursos pedagógicos y didácticos”**;

Que en act. DOCEXT 2223327/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Potenciar la utilización del Podcast como herramienta virtual para optimizar propuestas de formación; Generar espacios y condiciones didácticas para una mejor construcción y comunicación de saberes; Aportar a la construcción de espacios de aprendizajes colaborativos; Capitalizar las posibilidades didácticas de las TIC en tiempos de pandemia; Producir, editar y desarrollar contenido para la generación de podcast, comprendiendo críticamente el proceso creativo y Estimular las habilidades de oratoria;

Que los destinatarios son estudiantes y docentes del IFDC San Luis;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 44 (cuarenta y cuatro) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2293179/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada **“Los podcast como recursos pedagógicos y didácticos”**, destinada a estudiantes y docentes del IFDC San Luis, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de septiembre y octubre de 2021, con una carga horaria total de 44 (cuarenta y cuatro) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior

No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente